REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES

PARRAL

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 11 1 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Licencias Médicas prolongadas de docentes de las Escuelas E 573 "Luís A. Gómez Muñoz" y F - 574 "Palma Rosa" de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" y F - 574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, en reemplazo de docentes acogidas a licencias médicas prolongadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontratación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en 2009, aprobada para los Establecimientos Educacionales dotación docente año Municipalizados de Parral,-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MABEL DE LOURDES INOSTROZA ELGUETA, R.U.T. Nº 15.157.015-1, Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata en el año 2008 de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de Parral, quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesora de Educación General Básica en establecimientos educacionales de la comuna de Parral, que se indica, con la jornada de trabajo, que en cada caso se señala:
 - Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz": 30 horas desde el 05 de Marzo al 30 de Abril de 2009 (Licencia Médica Sra. María Jeannette Mena Vásquez).-
 - Escuela F 574 "Palma Rosa" : 38 horas desde el 06 al 13 de Mayo 2009 (Licencia Médica Sra. Erika Villa Arias).-
 - Escuela E 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" 38 horas desde el 01 al 30 de Junio de 2009 (Licencia Médica Sra. Ana Barra Guerrero).-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA POPULA CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ALCALDE

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral,-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ASESORIA JURIDICAL V. B. Asesor Juridica